



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar bajo el sistema de trato directo con la Empresa "ESCOM Tecnologias Ltda.", la Cesión de un Derecho de Uso o Licenciamiento de 500 licencias del software antivirus que indica para equipos computacionales interconectados a la Red de Conectividad que administra y opera el Ministerio del Interior, la que operará para los procesos electorales 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
23 NOV. 2009  
TOTALMENTE TRAMITADO

**CONTRALORIA GENERAL**  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFERENCIA</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTD.		

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8644**

**SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2009**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1169, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de febrero de 2009, se autorizó a este Ministerio para contratar la Cesión de un derecho de uso para 2300 licencias del Software antivirus Kaspersky Workstation para cubrir los equipos que se encuentra conectadas a la red de Conectividad del Estado que creó el Decreto Supremo N° 5996, de Interior, de 24 de septiembre de 1999, disposición de además encomendó a este Ministerio la implementación, puesta en marcha, coordinación, administración y supervisión de dicha Red; sin perjuicio de prestar además servicios de conectividad y acceso a Internet a todas las instituciones que voluntariamente desearan conectarse a ella;

Que por su parte el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que aprobó norma técnica para la seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos para los órganos del Estado, entregó al Ministerio del Interior, la atribución para establecer normas, estándares y políticas de seguridad para el funcionamiento de redes informáticas;

Que en cumplimiento de dicho mandato, es deber de este Ministerio proveer a todo el equipamiento informático conectado a la referida red, de todos los mecanismos y herramientas técnicas existentes para el control de virus u otros ataques que pudieran afectarla, para cuyo efecto contrató la Cesión de un derecho de uso o licenciamiento del

TJD/MCSM  
7688446  
161109

**DISTRIBUCIÓN**

1. División Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo

19852475

software antivirus señalado, bajo la modalidad de trato directo, contratación que se autorizó convenir con la Empresa "ESCOM Tecnologías Limitada", bajo trato directo en su calidad de único proveedor y autorizado para comercializar dicho producto en Chile;

Que lo anterior, por configurarse una de las causales previstas por la ley que autoriza excepcionarse de contratar dichos productos mediante una propuesta pública, de acuerdo a lo previsto por la letra d) del Artículo 8 de la Ley n° 19.886 referida, en relación con lo previsto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de dicha Ley, prescriben que cuando existe un solo proveedor del bien o servicio de que se trata;

Que en esta oportunidad y con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año en curso, en que la Red de Conectividad del Estado operará como línea de respaldo de la Red de Transmisión contratada, función que se estima reviste el carácter de crítica, se ha dispuesto que el referido software cubra la totalidad de equipos conectados a dicha red, para cuyo efecto deberá contratarse el licenciamiento de otras 500 licencias con la citada Empresa, bajo la modalidad citada, siendo tampoco necesario requerir la solicitud de otras cotizaciones, por disposición del inciso final del Artículo 8 citado;

Que la contratación bajo la modalidad señalada requiere que sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el texto del Reglamento de dicha Ley, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo, formalice con la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESCOM Tecnologías Limitada", en adelante, ESCOM, R.U.T. N° 76.092.230-7, domiciliada en Callao N° 2975, Of. 702, comuna de



Las Condes, en su calidad de representante oficial, único y exclusivo en Chile que puede realizar en el país, la contratación de la Cesión de un Derecho de Uso o Licenciamiento, de 500 licencias del Software Kaspersky Business Space Security Internacional Edition, por el plazo de 3 años a contar desde esta fecha y según detalle que se consigna en la oferta N° 091019PEC, presentada por dicha Empresa con fecha 19 de octubre de 2009, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

Incluye la contratación que se autoriza, la prestación de un servicio de soporte Estándar permanente sin costo y de uno telefónico, de un Kit de Administración en español, la entrega de un CD DVD y la sesión de capacitación práctica para instalación y configuración de las herramientas ( 1 Servidor de Administración y hasta 3 nodos conectados), con actualizaciones de versiones del software, pudiendo además descargar actualizaciones de las librerías (bases de datos) para la detección de nuevos virus, kit de administración en español y despacho de CD DVD-boxed con el software.

Las licencias referidas se entregarán a este Ministerio por la Empresa contratante, dentro del plazo de 48 horas de recibida la correspondiente orden de compra, una vez que esta resolución se encuentre totalmente tramitada, por lo que cualquier demora en que ésta incurriera más allá de dicho plazo, esta Secretaría de Estado estará facultada para aplicarle a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% diario del precio total cobrado, por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% diario si el atraso incurrido persistiera durante más de 8 días de vencido el plazo de su entrega.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio que deberá pagar el Ministerio del Interior a la Empresa ESCOM por la contratación del licenciamiento que se autoriza bajo trato directo, ascenderá a la suma de \$ 9.036.878.- incluido I.V.A, de acuerdo al detalle que consigna el documento oferta citado en el Artículo Primero de esta Resolución.

El financiamiento de la cantidad señalada para el presente año, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en tanto que los eventuales gastos que derivaran del licenciamiento que se autoriza para los años venideros, se imputará al ítem que corresponda del Presupuesto correspondientes a dichos años.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*



**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA  
Jefe Partes y Archivo**